

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030 63 2018 00745 Ejecutivo

Visto el poder allegado al folio 98, el Juzgado DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada TATIANA GALINDO CELIS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.447.569 y TPA No. 193.848, como apoderada judicial de la entidad FUREL S.A., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.013 Hoy veintiséis (26) de febrero de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc5ffdef42b575475ff202c774f1ef6d5e040f7d77d0a4dc98f373512a8e2709

Documento generado en 26/02/2021 07:30:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030 63 2018 00745 Ejecutivo

Vista la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

Designar Como CURADOR AD LITEM del demandado HERNAN MORENO PEREZ al(a) Dr. (a) MARIA DORIS VACA BUITRAGO CC No. 41.565.731 TPA 522.619. Dirección: Calle 52 No. 19-21 Apartamento 405 de Bogotá. Correo electrónico: dorvac09@gmail.com, quien de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento con las prevenciones del numeral 7 del artículo 48 del CGP, para que concurra a notificarse del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.013 Hoy veintiséis (26) de febrero de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5255af53049b72b8611ede012abab486dd1f05dce5210332b0dbe3d808e9ab13

Documento generado en 26/02/2021 07:30:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>